

## El Plan 1 + 1 Comparte Nuestro Futuro

### Información fiscal para empleados: España

La participación en el Plan 1 + 1 Comparte Nuestro Futuro tiene consecuencias tributarias. El objetivo de este documento es ofrecerle cierta información sobre la situación fiscal en el país donde usted trabaja.

#### Sus Acciones adquiridas

Es muy importante que lea toda la información detallada que se proporciona a continuación. Desde un punto de vista general, es probable que tenga que tomar alguna medida en relación con la tributación de sus Acciones adquiridas.

Fecha	Acto	¿Tiene consecuencias fiscales para usted?
20 de noviembre de 2020 o antes	Incorporación al Plan	<b>No</b>
Enero de 2021 a junio de 2021	Deducciones salariales a través de la nómina	<b>No</b> Las deducciones se realizan con cargo a su salario, del que ya se han descontado los impuestos.
Julio de 2021	Compra de sus Acciones adquiridas	<b>Sí, es posible</b> Según cuáles sean sus circunstancias personales, es posible que deba declarar cualesquier acciones extranjeras de las que ostente la titularidad en el extranjero al cierre de cada ejercicio (entre las que se incluirían sus Acciones adquiridas). Tendrá que declarar sus Acciones adquiridas utilizando el modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero) si el valor de uno de los siguientes grupos de activos mantenidos en el extranjero supera el importe de 50.000 euros: (i) bienes inmuebles; (ii) cuentas bancarias; y (iii) valores (entre los que se incluyen sus Acciones adquiridas) o pólizas de seguro de vida.  Si ya ha presentado el modelo 720 antes, solamente tendrá que volver a presentarlo en caso de que el valor de los activos previamente declarados haya aumentado más de 20.000 euros, si ha adquirido un nuevo activo (por ejemplo, la adquisición de las Acciones adquiridas) y el valor del grupo de bienes supera el importe de 50.000 euros, o si se ha transmitido cualquier bien declarado previamente.  Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la adquisición de las Acciones adquiridas.  Según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio sobre el valor de sus Acciones adquiridas. Si debe pagar el impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el valor de sus Acciones adquiridas a 31 de diciembre en el modelo 714 para cada ejercicio en el que haya ostentado la titularidad de las Acciones adquiridas. El modelo 714 debe presentarse con anterioridad al 30 de junio del año siguiente.
En cualquier momento	Venta de sus Acciones adquiridas	<b>Sí, es posible</b> Cuando venda sus Acciones adquiridas, es posible que tenga que pagar el impuesto sobre las ganancias patrimoniales en el año de la venta.  La ganancia patrimonial se calcula como el producto de la venta que usted recibe tras vender sus Acciones adquiridas menos el valor de adquisición de sus Acciones adquiridas y cualquier importe correspondiente a comisiones/cargos pagados en el momento de la venta. El valor de adquisición es el precio que pagó por la compra de las Acciones adquiridas. Debe convertir los valores en GBP a valores en EUR al tipo de cambio medio para la fecha de venta, respecto del producto que reciba y cualesquier comisiones/cargos pagados, y para la fecha de compra, respecto del importe que pagó por las Acciones

		<p>adquiridas.</p> <p>Si, por otros motivos, debe presentar una declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 100), usted debe declarar toda ganancia patrimonial realizada a partir de la venta de sus Acciones adquiridas en su declaración tributaria. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2022). La declaración debe presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año en que usted venda las Acciones adquiridas, y cualquier impuesto sobre las ganancias patrimoniales pagadero debe pagarse a más tardar en dicha fecha.</p> <p>Según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio respecto del producto de la venta de las Acciones adquiridas. Si está sujeto al impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el producto de la venta de sus Acciones adquiridas como parte de sus bienes en efectivo mantenidos a 31 de diciembre en el modelo 714, que debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Si ya ha declarado sus Acciones adquiridas utilizando el modelo 720, tendrá que declarar su enajenación cuando las venda. Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la venta de las Acciones adquiridas.</p>
--	--	---

## Sus Acciones equivalentes

Es muy importante que lea toda la información detallada que se proporciona a continuación. Desde un punto de vista general, es probable que tenga que tomar alguna medida en relación con la tributación de sus Acciones equivalentes.

Fecha	Acto	¿Tiene consecuencias fiscales para usted?
Julio de 2021	Adjudicación de Acciones equivalentes	<p style="text-align: center;"><b>No</b></p> <p>No se aplica ningún impuesto cuando se le adjudican las Acciones equivalentes.</p>
Julio de 2022	Titularidad de Acciones equivalentes transmitidas a nombre de usted	<p style="text-align: center;"><b>Sí</b></p> <p>Deberá pagar el impuesto sobre la renta y deberá realizar cotizaciones a la seguridad social a sus tipos marginales sobre el valor de mercado de sus Acciones equivalentes cuando se le transmita la titularidad de las mismas, en julio de 2022.</p> <p>La empresa que lo/la contrata está obligada a retener el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la seguridad social por medio de la nómina. A este fin, Kingfisher venderá la cantidad que sea suficiente de sus Acciones equivalentes en el momento de la adquisición de derechos a fin de cubrir el importe de los impuestos pagaderos. Hecho esto, procesaremos las cantidades por medio de la nómina y realizaremos los ajustes que sean necesarios para confirmar que haya pagado el importe correcto de impuestos. Posteriormente, pagaremos los impuestos a la agencia tributaria a nombre de usted, de modo que usted no tenga que tomar ninguna medida.</p> <p>Si se le exige que presente una declaración del impuesto a la renta de las personas físicas (modelo 100), tendrá que declarar en dicho modelo la renta imponible recibida cuando se le transmitió la titularidad de las Acciones equivalentes. El modelo 100 se debe presentar antes del 30 de junio del año siguiente al año en que se le transmite la titularidad de las Acciones equivalentes.</p> <p>De manera adicional al pago del impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la seguridad social, dependiendo de sus circunstancias personales, puede que también deba pagar el impuesto sobre el patrimonio sobre el valor de sus Acciones equivalentes cuando se le transmita la titularidad de las acciones a su nombre. Si debe pagar el impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el valor de sus Acciones equivalentes a 31 de diciembre en el modelo 714 para cada ejercicio en el que haya sido titular de las Acciones equivalentes. El modelo 714 debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Según cuáles sean sus circunstancias personales, es posible que deba declarar cualesquier acciones extranjeras que mantenga en el extranjero al cierre de cada ejercicio (entre las que se incluirían sus Acciones equivalentes cuando se le transmita la titularidad de las mismas, en julio de 2022). Tendrá que declarar sus Acciones equivalentes utilizando el modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero) si el valor de uno de los siguientes grupos de activos mantenidos en el extranjero supera el importe de 50.000 euros: (i) bienes inmuebles; (ii) cuentas bancarias; y (iii) valores (entre los que se incluyen sus Acciones equivalentes) o pólizas de seguro de vida.</p> <p>Si ya ha presentado el modelo 720 antes, solamente tendrá que volver a presentarlo en caso de que el valor de los activos previamente declarados haya aumentado más de 20.000 euros, si ha adquirido un nuevo activo (por ejemplo, la transmisión de la titularidad de las Acciones equivalentes) y el valor del grupo de bienes supera el importe de 50.000 euros, o si se ha transmitido cualquier bien declarado previamente.</p> <p>Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la transmisión de la titularidad de las Acciones equivalentes.</p>
Después de julio de 2022	Venta de sus Acciones equivalentes	<p style="text-align: center;"><b>Sí, es posible</b></p> <p>Cuando venda sus Acciones equivalentes, es posible que tenga que pagar el impuesto sobre las ganancias patrimoniales en el año de la venta.</p> <p>La ganancia patrimonial se calcula como el producto de la venta que usted recibe tras vender sus Acciones equivalentes menos el valor de adquisición de sus Acciones equivalentes y cualquier importe correspondiente a comisiones/cargos pagados en el momento de la venta. El valor de adquisición es la cantidad respecto de la cual usted debía</p>

		<p>pagar el impuesto sobre la renta cuando se transmitió a su nombre la titularidad de las Acciones equivalentes. Debe convertir a euros el producto de la venta que recibe, así como cualesquier comisiones/cargos pagados, utilizando un tipo de cambio medio para la fecha de la venta.</p> <p>Si, por otros motivos, tiene la obligación de presentar una declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 100), usted debe declarar toda ganancia patrimonial realizada a partir de la venta de sus Acciones adquiridas en su declaración tributaria. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2022). La declaración debe presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año en que usted venda las Acciones equivalentes, y cualquier impuesto sobre las ganancias patrimoniales pagadero debe pagarse a más tardar en dicha fecha.</p> <p>Según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio sobre el producto de la venta de sus Acciones equivalentes. Si está sujeto al impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el producto de la venta de sus Acciones equivalentes como parte de sus bienes en efectivo mantenidos a 31 de diciembre en el modelo 714, que debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Si ya ha declarado sus Acciones equivalentes utilizando el modelo 720, tendrá que declarar su enajenación cuando las venda. Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la adquisición de las Acciones equivalentes.</p>
--	--	---

## Sus Acciones adquiridas con dividendos

Es muy importante que lea toda la información detallada que se proporciona a continuación. Desde un punto de vista general, es probable que tenga que tomar alguna medida en relación con la tributación de sus Acciones adquiridas con dividendos.

Fecha	Acto	¿Tiene consecuencias fiscales para usted?
Entre julio de 2021 y julio de 2022	Adjudicación de Acciones adquiridas con dividendos	<p style="text-align: center;"><b>Sí</b></p> <p>El valor de dividendos que se reinvierten en Acciones adquiridas con dividendos estará sujeto a un impuesto en el momento de la reinversión.</p> <p>Si, por otros motivos, debe presentar una declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 100), usted debe declarar el dividendo que ha recibido en su declaración tributaria. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2020). El plazo para la presentación de la declaración y el pago de los impuestos correspondientes vence el 30 de junio del año siguiente al año en que se reinvierten los dividendos.</p> <p>De manera adicional al pago del impuesto sobre la renta, según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio sobre el valor de sus Acciones adquiridas con dividendos. Si debe pagar el impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el valor de sus Acciones adquiridas con dividendos a 31 de diciembre en el modelo 714 para cada ejercicio en el que haya ostentado la titularidad de las Acciones adquiridas con dividendos. El modelo 714 debe presentarse con anterioridad al 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Según cuáles sean sus circunstancias personales, es posible que deba declarar cualesquier acciones extranjeras que mantenga en el extranjero al cierre de cada ejercicio (entre las que se incluirían sus Acciones adquiridas con dividendos). Tendrá que declarar sus Acciones adquiridas con dividendos utilizando el modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero) si el valor de uno de los siguientes grupos de activos mantenidos en el extranjero supera el importe de 50.000 euros: (i) bienes inmuebles; (ii) cuentas bancarias; y (iii) valores (entre los que se incluyen sus Acciones adquiridas) o pólizas de seguro de vida.</p> <p>Si ya ha presentado el modelo 720 antes, solamente tendrá que volver a presentarlo en caso de que el valor de los activos previamente declarados haya aumentado más de 20.000 euros, si ha adquirido un nuevo activo (por ejemplo, la adjudicación de las Acciones adquiridas con dividendos) y el valor del grupo de bienes supera el importe de 50.000 euros, o si se ha transmitido cualquier bien declarado previamente.</p> <p>Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la adjudicación de sus Acciones adquiridas con dividendos.</p>
Después de julio de 2022	Pagos en concepto de dividendos futuros	<p style="text-align: center;"><b>Sí</b></p> <p>Los dividendos recibidos en efectivo después de julio de 2022 están sujetos al pago de impuestos en el momento en que usted recibe el pago del dividendo. Por lo general, los bancos que reciben el pago de los dividendos retienen los importes correspondientes a los impuestos aplicables sobre tales dividendos.</p> <p>Si, por otros motivos, debe presentar una declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 100), usted debe declarar los dividendos que haya recibido en su declaración tributaria y pagar los impuestos adicionales pagaderos. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2020). La declaración debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al año en que se le pagan los dividendos a usted.</p> <p>De manera adicional al pago del impuesto sobre la renta, según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio sobre el valor de los dividendos que reciba. Si está sujeto al impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el valor de sus dividendos como parte de sus bienes en efectivo mantenidos a 31 de diciembre en el modelo 714, que debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.</p>

<p>En cualquier momento</p>	<p>Venta de Acciones adquiridas con dividendos</p>	<p style="text-align: center;"><b>Sí, es posible</b></p> <p>Cuando venda sus Acciones adquiridas con dividendos, es posible que tenga que pagar el impuesto sobre las ganancias patrimoniales en el año de la venta.</p> <p>La ganancia patrimonial se calcula como el producto de la venta que usted recibe tras vender sus Acciones adquiridas con dividendos menos el valor de adquisición de sus Acciones adquiridas con dividendos y cualquier importe correspondiente a comisiones/cargos pagados en el momento de la venta. El valor de adquisición es el valor del dividendo que se reinvertió originalmente y sobre el cual usted pagó impuestos. Debe convertir a euros el producto de la venta que recibe, así como cualesquier comisiones/cargos pagados, utilizando un tipo de cambio medio para la fecha de la venta.</p> <p>Si, por otros motivos, debe presentar una declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 100), usted debe declarar toda ganancia patrimonial realizada a partir de la venta de sus Acciones adquiridas con dividendos en su declaración tributaria. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2022). La declaración debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al año en que vende sus Acciones adquiridas con dividendos y cualquier impuesto sobre ganancias patrimoniales deberá pagarse a más tardar en dicha fecha.</p> <p>Según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio respecto cualquier producto de la venta de las Acciones adquiridas con dividendos. Si está sujeto al impuesto sobre el patrimonio, debe incluir el producto de la venta de sus Acciones adquiridas con dividendos como parte de sus bienes en efectivo mantenidos a 31 de diciembre en el modelo 714, que debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Si ya ha declarado sus Acciones adquiridas con dividendos utilizando el modelo 720, tendrá que declarar su enajenación cuando las venda. Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la venta de las Acciones adquiridas con dividendos.</p>
-----------------------------	--	--

## Sus Acciones equivalentes con dividendos

Es muy importante que lea toda la información detallada que se proporciona a continuación. Desde un punto de vista general, es probable que tenga que tomar alguna medida en relación con la tributación de sus Acciones equivalentes con dividendos.

Entre julio de 2021 y julio de 2022	Adjudicación de Acciones equivalentes con dividendos	<p style="text-align: center;"><b>No</b></p> <p>No se aplica ningún impuesto cuando se le adjudican las Acciones equivalentes con dividendos.</p>
Julio de 2022	Titularidad de Acciones equivalentes con dividendos transmitidas a nombre de usted	<p style="text-align: center;"><b>Sí</b></p> <p>Deberá pagar el impuesto sobre la renta y deberá realizar cotizaciones a la seguridad social a sus tipos marginales sobre el valor de mercado de sus Acciones equivalentes con dividendos cuando se le transmita la titularidad de las mismas, en julio de 2022.</p> <p>La empresa que lo/la contrata está obligada a retener el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la seguridad social por medio de la nómina. A este fin, Kingfisher venderá la cantidad que sea suficiente de sus Acciones equivalentes con dividendos en el momento de la adquisición de derechos a fin de cubrir el importe de los impuestos pagaderos. Hecho esto, procesaremos las cantidades por medio de la nómina y realizaremos los pequeños ajustes que sean necesarios para confirmar que haya pagado el importe correcto de impuestos. Posteriormente, pagaremos los impuestos a la agencia tributaria a nombre de usted, de modo que usted no tenga que tomar ninguna medida.</p> <p>Si se le exige que presente una declaración del impuesto a la renta de las personas físicas (modelo 100), tendrá que declarar en dicho modelo la renta imponible recibida cuando se le transmitió la titularidad de las Acciones equivalentes con dividendos. El modelo 100 se debe presentar antes del 30 de junio del año siguiente al año en que se le transmite la titularidad de las Acciones equivalentes con dividendos.</p> <p>De manera adicional al pago del impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la seguridad social, dependiendo de sus circunstancias personales, puede que también deba pagar el impuesto sobre el patrimonio sobre el valor de sus Acciones equivalentes con dividendos a 31 de diciembre en el modelo 714 para cada ejercicio en el que haya sido titular de las Acciones equivalentes con dividendos. El modelo 714 debe presentarse con anterioridad al 30 de junio del año siguiente.</p> <p>Según cuáles sean sus circunstancias personales, es posible que deba declarar cualesquier acciones extranjeras que mantenga en el extranjero al cierre de cada ejercicio (entre las que se incluirían sus Acciones equivalentes con dividendos cuando se le transmita la titularidad de las mismas, en julio de 2022). Tendrá que declarar sus Acciones equivalentes con dividendos utilizando el modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero) si el valor de uno de los siguientes grupos de activos mantenidos en el extranjero supera el importe de 50.000 euros: (i) bienes inmuebles; (ii) cuentas bancarias; y (iii) valores (entre los que se incluyen sus Acciones equivalentes con dividendos) o pólizas de seguro de vida.</p> <p>Si ya ha presentado el modelo 720 antes, solamente tendrá que volver a presentarlo en caso de que el valor de los activos previamente declarados haya aumentado más de 20.000 euros, si ha adquirido un nuevo activo (por ejemplo, la adquisición de las Acciones equivalentes con dividendos) y el valor del grupo de bienes supera el importe de 50.000 euros, o si se ha transmitido cualquier bien declarado previamente.</p> <p>Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 se debe presentar a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la adquisición de las Acciones equivalentes con dividendos.</p>
Después de julio de 2022	Venta de sus Acciones equivalentes con dividendos	<p style="text-align: center;"><b>Sí, es posible</b></p> <p>Cuando venda sus Acciones equivalentes con dividendos, es posible que tenga que pagar el impuesto sobre las ganancias patrimoniales en el año de la venta.</p> <p>La ganancia patrimonial se calcula como el producto de la venta que usted recibe tras vender sus Acciones equivalentes con dividendos menos el valor de adquisición de sus Acciones equivalentes con dividendos y cualquier importe correspondiente a comisiones/cargos pagados en el momento de la venta. El valor de adquisición es la cantidad respecto de la cual usted debía pagar el impuesto sobre la renta cuando se transmitió a su nombre la titularidad de las Acciones equivalentes con dividendos. Debe convertir el producto de la venta que recibe a euros, así como cualesquier comisiones/cargos pagados, utilizando un tipo de cambio medio para la fecha de la venta.</p>

Si, por otros motivos, tiene la obligación de presentar una declaración tributaria (modelo 100), usted debe declarar toda ganancia patrimonial realizada a partir de la venta de sus Acciones equivalentes con dividendos en su declaración tributaria. Si normalmente no tiene la obligación de presentar una declaración tributaria, solamente tendrá que presentarla si su renta total procedente de ganancias patrimoniales, dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario supera los 1.600 euros (para el ejercicio 2022). La declaración debe presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año en que usted venda las Acciones equivalentes con dividendos, y cualquier impuesto sobre las ganancias patrimoniales pagadero debe pagarse a más tardar en dicha fecha.

Según sus circunstancias personales, cabe la posibilidad de que deba pagar también el impuesto sobre el patrimonio sobre el producto de la venta de sus Acciones equivalentes con dividendos. Si está sujeto al impuesto sobre el patrimonio, debe incluir cualquier ganancia obtenida de la venta de sus Acciones equivalentes con dividendos como parte de sus bienes en efectivo mantenidos a 31 de diciembre en el modelo 714, que debe presentarse antes del 30 de junio del año siguiente.

Si ya ha declarado sus Acciones equivalentes con dividendos utilizando el modelo 720, tendrá que declarar su enajenación cuando las venda. Si le corresponde presentarlo, el modelo 720 debe presentarse a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a la adquisición de las Acciones equivalentes con dividendos.



## Información importante

La información que figura en el presente documento parte del supuesto de que usted continúa siendo empleado del Grupo Kingfisher y que, a efectos tributarios durante el periodo de su adjudicación en el marco del Plan, usted es residente y tiene su domicilio en España.

Si usted es un empleado con movilidad internacional y/o se ha trasladado de un país a otro en este periodo, puede estar sujeto a impuestos en más de un país y puede estar obligado a presentar declaraciones tributarias en más de un país.

En el momento pertinente, se proporcionará más información sobre el tratamiento de quienes dejan de ser empleados del Grupo.

La información de este documento se basa en la legislación y la práctica tributarias vigentes en Mayo de 2022 y puede estar sujeta a cambios. Los impuestos que usted debe pagar dependen de sus circunstancias personales. Por consiguiente, debe obtener asesoramiento tributario independiente si tiene alguna duda sobre su situación fiscal específica.